

Fecha:	26/04/2023						
Sociedad:	CNP ASSURANCES						
Tipo de documento:	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPVS <input type="checkbox"/>	Otro:
Solicitado por:	Nereida Cano Guardiola						
Contenido / Objetivo: Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Análisis de viabilidad del producto Pasaporte Hipotecario						

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Propuesta		
Apoderado/s de CNP: <i>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</i>	DAVID LATTES		
Contraparte: <i>(proveedor, o interviniente)</i>	HOGAN Lovells		
Fecha de inicio del contrato:			
Fecha de vencimiento del contrato:			
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO-

Responsable del Departamento y Director correspondiente:	Fecha: 26/04/2023	Firma:	Firma:
Verificación de Control Financiero: <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Nereida Guardiola/Ernesto Thode</i>	Fecha: 26/04/2023	Firma:	
Comentarios Asesoría Jurídica:			
<input type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input type="checkbox"/> N/A			
Verificación de Compras: Thierry Vasquez	Fecha: 03/05/2023	Firma:	
Representante Legal o Director Financiero David Lattes	Fecha: 03/05/2023	Firma:	

Por email

luisjavier.sanchezmulligan@cnp.es

28 de mayo de 2023

Teléfono +34 91 349 82 00
Fax +34 91 349 82 01
pablo.muelas@hoganlovells.com

LUIS JAVIER SANCHEZ MULLIGAN
CNP ASSURANCES
Calle Cedaceros 10, 5ª planta
28014, Madrid

REF.: ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PRODUCTO ASEGURADOR "PASAPORTE HIPOTECARIO"

Estimado Luis Javier:

Nos es grato someter a vuestra consideración nuestra propuesta de prestación de servicios profesionales para asesorar a las Sucursales de CNP Assurances ("CNP" o "Cliente") en los siguientes términos.

1. CONTEXTO Y ALCANCE DE NUESTRO MANDATO

CNP está valorando la comercialización, de la mano de una agencia de suscripción, de una solución aseguradora que permitiría ampliar el crédito inmobiliario disponible para clientes finales.

En este contexto, el Cliente solicita a Hogan Lovells un análisis regulatorio de viabilidad que permita identificar posibles contingencias regulatorias. Para esta tarea CNP ha facilitado la siguiente información:

- a) Presentación técnica del producto ("Raison d'être Hypothèque") en Power Point.
- b) Documento Word "Informe Pasaporte Hipotecario CNP".

Con la información anterior, más la aportada por CNP, Hogan Lovells preparará un informe en el que se abordarán los siguientes aspectos:

- *Autorización CNP y supervisión
- *Intervención agencia de suscripción
- *Coberturas y precio
- *Gobernanza de producto: diseño y control de target
- *Producto vinculado a la venta de una hipoteca: requisitos IDD

*Requisitos Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario

*Recomendaciones EIOPA para productos CPI.

A solicitud del Cliente el informe se entregará el día 3 de mayo.

2. EQUIPO DE ABOGADOS

En trabajo será desarrollado por Pablo Muelas, socio del área de seguros y reaseguros.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Respecto de nuestros honorarios, habitualmente facturamos por hora de trabajo conforme a los siguientes *rates* de nuestros abogados:

Categoría	Rates 2023
Partner	540 €

No obstante, teniendo en cuenta el interés de Hogan Lovells en consolidar una relación a largo plazo con CNP, estamos en disposición de ofrecer un precio máximo de 6.500€, y aplicar un 15% de descuento sobre nuestros honorarios, de tal modo que se facturaría la menor de la cifra resultante entre el umbral máximo y lo que resulte de aplicar ese descuento sobre la tarifa horaria anterior, multiplicada por el tiempo de trabajo.

El importe anterior no incluye IVA, ni los gastos y desembolsos que, debidamente justificados y previamente aprobados por el Cliente, Hogan Lovells haga en nombre del mismo (tales como posibles envíos de mensajería o gastos de desplazamiento).

4. FACTURACIÓN

La factura se remitirá una vez emitido el informe e incluirá, además de nuestros honorarios, los gastos incurridos por su cuenta durante el período considerado, los cuales habrán sido previamente justificados y aprobados por CNP.

5. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Como consecuencia del importe de los honorarios propuestos y de la naturaleza de los servicios jurídicos prestados por Hogan Lovells International LLP, entendemos necesario establecer una limitación a la responsabilidad profesional derivada de nuestra relación contractual así como de cualquier otra cuestión relacionada con la presente propuesta de servicios. Dicha responsabilidad no podrá superar la mayor de las siguientes cantidades: el equivalente en euros a 3.000.000 de £ o el triple del importe de los honorarios facturados por Hogan Lovells International LLP hasta el momento en que se produzca la circunstancia que origine la responsabilidad.

6. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Serán de aplicación a nuestros servicios las Condiciones Generales de Contratación adjuntas, salvo en lo expresamente dispuesto en la presente propuesta.

Quedamos a tu entera disposición para ampliar cuanta información precises en relación con la presente propuesta o con las condiciones generales que se adjuntan.

7. **DATOS PERSONALES DE LOS FIRMANTES DEL CONTRATO**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de Datos Personales, y atendiendo en particular al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), le informamos de que los Datos Personales de los firmantes del presente Contrato podrán ser tratados e incluidos en los ficheros de los que cada una de las Partes de este Contrato es responsable, con el fin de gestionar la relación contractual y cumplir con la misma, así como con fines de gestión económica, contable, financiera y de control durante la ejecución del servicio de que se trate.

Te rogamos que, de merecer tu conformidad, nos remitas una copia de la presente propuesta debidamente firmada.

Saludos cordiales,

Pablo Muelas García



Firma _____

Documento adjunto: Condiciones generales de contratación

En prueba de nuestra conformidad a los términos de la presente propuesta:

En nombre y representación de CNP:

Firma _____

D. LATTES

Fecha _____

03/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

1. Las siguientes Condiciones Generales de Contratación serán de aplicación a los servicios que Hogan Lovells International LLP Establecimiento Permanente en España y Hogan Lovells (tal y como se define abajo) le preste a Ud., nuestro cliente, salvo que se establezca lo contrario por escrito (los términos "Nosotros", "nuestro" y "nos" se refiere a Hogan Lovells International LLP Establecimiento Permanente en España).

HOGAN LOVELLS

2. Hogan Lovells se refiere a una práctica jurídica internacional que incluye Hogan Lovells International LLP, Hogan Lovells US LLP, Hogan Lovells Worldwide Group (una asociación suiza) y sus asociados, siendo cada una de ellas una entidad jurídica distinta y separada. La oficina de Hogan Lovells en Madrid opera como un establecimiento permanente de Hogan Lovells International LLP.
3. Hogan Lovells International LLP es una sociedad de responsabilidad limitada (*limited liability partnership*) inscrita en el registro de Inglaterra y Gales con el número OC323639. Hogan Lovells US LLP es una sociedad de responsabilidad limitada (*limited liability partnership*) inscrita en el Distrito de Columbia, EE.UU. La mayor parte de las oficinas de Hogan Lovells son oficinas de Hogan Lovells International LLP y Hogan Lovells US LLP. No obstante, en algunas jurisdicciones, Hogan Lovells opera a través de entidades que son filiales u oficinas locales de Hogan Lovells International LLP o Hogan Lovells US LLP. En la página web <http://www.hoganlovells.com> se encuentra la información sobre las filiales y las oficinas locales de Hogan Lovells. En las presentes Condiciones Generales de Contratación, el término "Hogan Lovells" se refiere tanto a Hogan Lovells International LLP o Hogan Lovells US LLP y a sus filiales.
4. De conformidad con estas Condiciones Generales de Contratación, se pondrán a su disposición todos los recursos de Hogan Lovells en la medida necesaria para llevar adecuadamente el asunto para el que hemos sido contratados. En los casos en los que Hogan Lovells US LLP o cualesquiera de las filiales de Hogan Lovells le preste servicios en relación con asuntos sujetos a las presentes Condiciones Generales de Contratación, dicha filial o entidad prestará tales servicios como subcontratista de Hogan Lovells International LLP, y a falta de cualquier otro acuerdo, estas condiciones establecerán los términos en los que se realizarán dichos servicios. Bajo estas condiciones, Hogan Lovells International LLP será la única entidad contratante con Ud. y, por tanto, único

responsable frente a Ud., en relación con cualquier trabajo desarrollado por Hogan Lovells US LLP o una de las filiales de Hogan Lovells.

NUESTROS DEBERES

5. Nosotros nos debemos al cumplimiento de las obligaciones normales de los Abogados frente a sus clientes, incluyendo un deber de diligencia y de confidencialidad. Nuestro deber de diligencia se mantendrá frente a Ud. y frente a nadie más. Ud. está de acuerdo que los servicios le sean prestados únicamente por Hogan Lovells International LLP, y su relación contractual es con Hogan Lovells International LLP y no con ningún miembro, empleado o asesor de Hogan Lovells (incluyendo aquella persona que nosotros designamos como socio) quienes no asumen, en los términos establecidos en la Ley, ninguna responsabilidad frente a Ud.

PLAZO DE PAGO

6. Las facturas se satisfarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su emisión. Si fuera posible, se ruega que el pago se realice mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria cuyos datos figuran en la factura.

DESCRIPCIÓN DE NUESTRAS ACTUACIONES

7. Nuestras facturas contendrán una descripción de las actuaciones realizadas durante el período al que se refieren. Previo acuerdo con Ud., le facilitaremos información adicional de las actuaciones realizadas.

IMPUESTOS

8. Las tarifas de nuestros honorarios o las tarifas en nuestras estimaciones de honorarios que le proporcionemos excluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y las retenciones que, serán junto con los suplidos, aplicadas a nuestra factura. En lo que respecta, a suplidos o facturas incurridas en oficinas fuera de España, le será de aplicación cualesquiera otros suplidos o impuestos locales, según el caso.
9. En lo que se refiere a si es de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido o no, nosotros confiamos en la información que nos facilite. Si, como resultado de la omisión de información facilitada por Ud., una factura no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y resultase aplicable con posterioridad, Ud. se compromete a pagar el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluyendo sanciones o intereses de demora que resulten de la falta de aplicación inicial del Impuesto sobre el Valor Añadido.

40

GASTOS Y SUPLIDOS

10. Los gastos tales como mensajeros, viajes, alojamiento y búsqueda en las bases de datos jurídicas, serán facturados a valor de coste e incluidos de manera diferenciada en nuestra factura.

SERVICIO DE SECRETARIAS

11. En el caso de que fuese necesario utilizar servicios de secretariado fuera del horario normal de oficina, el exceso será facturado a razón de 70 € la hora. Ahora bien, se realizarán los mejores esfuerzos para utilizar los servicios normales de secretariado para incurrir en el referido exceso lo menos posible.

ABOGADOS Y OTROS PROFESIONALES

12. Si se acordase que Nosotros tuvieramos que contratar terceros profesionales como Abogados, Abogados extranjeros, contables o cualquier otro experto o terceros en su beneficio, Ud. será responsable del pago de sus honorarios. Los honorarios de Abogados podrán ser incluidos en nuestra factura en el caso de que fuese necesario.
13. En el caso de otros profesionales o terceros, es preferible que Ud. suscriba un contrato directamente con ellos, sin embargo, Nosotros realizaríamos las gestiones necesarias con el profesional en su beneficio. Si, ahora bien, Ud. prefiere que seamos Nosotros quienes suscribamos los contratos necesarios con profesionales o terceros, incluiremos sus honorarios en nuestra factura. En el caso de que los referidos honorarios sean de una suma importante, nos reservamos el derecho a solicitarle un pago adelantado a cuenta de los mismos.

CONFIDENCIALIDAD Y DIVULGACIÓN DE DATOS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14. Nosotros mantendremos la información y los asuntos que nos proporcione Ud. de manera confidencial. Como Abogados, estamos obligados a mantener un deber general de confidencialidad frente a Ud. como cliente. Cualquier información que obtengamos de Ud. o de cualquier otra compañía en el curso de la prestación de nuestros servicios será tratada como confidencial y no será revelada a terceros, salvo por imperativo legal.
15. Con el propósito de publicidad y notoriedad para la oferta de nuestros servicios, nos gustaría poder revelar a los medios que le hemos asesorado, identificándole por su nombre e indicar los términos generales del asesoramiento y cualquier otro detalle que sea de dominio público.
16. Nos reservamos el derecho de poner en conocimiento de nuestros asesores de

seguros y aseguradoras cualquier información relativa al asesoramiento prestado.

17. Con la finalidad de promocionar, publicitar o comercializar nuestros servicios, puede que deseemos hacer público que le hemos asesorado, en cuyo caso, si usted es una persona jurídica, podremos identificarle por su denominación social e indicar la naturaleza general del asunto en cuestión, así como cualquier otro detalle que haya pasado correctamente a ser de dominio público.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS QUE HOGAN LOVELLS ES RESPONSABLE DEL FICHERO O TRATAMIENTO

18. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus Datos Personales y a la libre circulación de estos datos, junto a la demás normativa en materia de protección de datos de la UE, imponen obligaciones estrictas a las organizaciones que recaban y tratan datos relativos a personas físicas ("Datos Personales"). La normativa adopta una definición amplia de "tratamientos", a fin de incluir la conservación, la organización, el uso o la comunicación de los Datos Personales.
19. Los Datos Personales que recibimos y que se refieren a usted, a sus representantes o a su personal, o los que recabamos de usted relativos a otras personas, podrán ser tratados por nosotros con el fin de prestarle servicios jurídicos; enviarte, a través de cualquier medio, boletines informativos, novedades legislativas, comunicaciones comerciales relativas a nuestros servicios y eventos y otra información o materiales que puedan ser de su interés, salvo que usted se oponga a ello mediante la marcación de la siguiente casilla; mantener nuestras listas de contactos; enviar facturas; detectar, prevenir y responder ante casos de fraude, actividades ilegales o infracciones de derechos de propiedad intelectual; cumplir con nuestras obligaciones legales; responder a procesos legales o a solicitudes de información de autoridades gubernamentales u otros terceros; o proteger sus derechos, los nuestros o los de terceros.

En caso de que no desee que se le envíen comunicaciones comerciales, marque la siguiente casilla

20. Podremos obtener Datos Personales sobre usted o su organización directamente de usted, o bien de terceros. Esto puede ocurrir durante el curso normal de nuestra relación con usted, o de manera previa a que aceptemos sus instrucciones, en el marco de

- nuestros procedimientos internos de *due diligence*.
21. Podremos comunicar los Datos Personales a terceros proveedores que prestan servicios por cuenta nuestra, tales como compañías de alojamiento web, proveedores de servicios de correo, prestadores de servicios de analítica, proveedores de organización de eventos y prestadores de servicios de tecnologías de la información; a fuerzas de orden público, otras autoridades gubernamentales o terceros (ubicados dentro o fuera de la jurisdicción en la que usted reside) según lo permitan o lo exijan las leyes de cualquier jurisdicción que nos resulten de aplicación; en virtud de lo dispuesto por contrato; o en la medida en que lo consideremos razonablemente necesario para prestar los servicios jurídicos. En tales circunstancias, realizaremos esfuerzos razonables para notificarle antes de comunicar cualesquiera Datos Personales que permitan identificarle razonablemente a usted o a su organización, a menos que dicha notificación previa infrinja la legislación aplicable o no resulte posible o razonable a la vista de las circunstancias.
22. Asimismo, es posible que tengamos que comunicar los Datos Personales a proveedores de servicios, asesores, socios transaccionales potenciales u otros terceros en relación con la contraprestación, la negociación o la conclusión de una transacción en la que seamos adquiridos por o nos fusionemos con otra empresa o vendamos, liquidemos o transmitamos la totalidad o parte de nuestros activos.
23. Los Datos Personales que tenemos en nuestro poder pueden ser accesibles por parte de nuestras oficinas (y las de nuestras filiales), incluyendo las que se encuentran ubicadas en países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), cuyas normativas en materia de protección de datos pueden no ser tan completas como las de países del EEE. No obstante, los Datos Personales se tratarán en todas estas oficinas con el mismo nivel de confidencialidad que en España. Para conocer más detalles e información sobre nuestras oficinas en todo el mundo, visite la página web de Hogan Lovells (www.hoganlovells.com).
24. La principal base legitimadora en la que nos amparamos para el Tratamiento de los Datos Personales es el interés legítimo que tenemos en llevar a cabo dicho Tratamiento, al ser este necesario para prestar nuestros servicios jurídicos, así como para la prestación del soporte y los servicios relacionados arriba indicados. En caso de que usted sea una persona física, nos ampararemos asimismo en nuestra necesidad de tratar sus Datos Personales a fin de celebrar un contrato con usted o cumplir con un contrato que usted haya celebrado con nosotros.
25. Nosotros implementamos medidas administrativas, técnicas y físicas diseñadas para cumplir con los requisitos legales aplicables y proteger los datos que recabamos. Ello incluye, cuando sea necesario o adecuado y factible, la obtención de garantías por escrito de aquellos terceros que puedan tener acceso a sus datos, a fin de certificar que los protegerán mediante garantías diseñadas para ofrecer un nivel de protección equivalente al nuestro. Sin embargo, ningún sistema de información puede ser 100 % seguro, por lo que no podemos garantizar la seguridad absoluta de los Datos Personales que mantenemos en nuestro poder. Asimismo, no somos responsables de la seguridad de aquella información que usted nos transmite a través de redes que son ajenas a nuestro control, incluyendo Internet y otras redes inalámbricas.
26. Nosotros conservamos los Datos Personales durante el tiempo que sea razonablemente necesario para llevar a cabo las finalidades para las que hemos recabado los datos, así como para cumplir nuestras obligaciones legales. Con el fin de cumplir los requisitos de nuestro seguro de responsabilidad profesional, y de satisfacer las expectativas comunes de nuestros clientes, normalmente conservaremos los Datos Personales relativos a asuntos de clientes en un sistema de almacenamiento seguro. Por lo general, la información personal se conservará solamente durante el tiempo que sea necesario para: (i) cumplir con un fin de negocio justificado; (ii) cumplir con regulaciones relativas a profesionales, incluidos los requisitos de las aseguradoras de responsabilidad profesional de Hogan Lovells; (iii) defendernos ante posibles acciones judiciales emprendidas contra Hogan Lovells; o (iv) cumplir la ley o cualquier solicitud de una autoridad gubernativa o regulador.
27. Los interesados tienen ciertos derechos en relación con los Datos Personales que hemos recabado sobre ellos. Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a los Datos Personales que conservamos sobre ellos, así como a la corrección o rectificación de cualquier dato inexacto y, en algunos casos, a la

supresión, limitación del tratamiento, o a la portabilidad de sus Datos Personales, así como a oponerse a que los tratemos. Los interesados también tienen derecho a presentar una reclamación ante su autoridad local de control en materia de protección de datos. Si desea más información sobre cualquiera de estos derechos, por favor póngase en contacto con nosotros antes de contactar con la autoridad de control local en materia de protección de datos.

28. Si un interesado solicita el ejercicio de un derecho que le corresponde en virtud de la normativa de protección de datos, puede que estemos legalmente obligados a atender dicha solicitud. En caso de estar obligados a actuar como consecuencia de una solicitud de un tercer interesado cuyos datos tenemos en nuestro poder debido a asuntos en los que estamos actuando o hemos actuado en su nombre, el trabajo que implica responder a dicha solicitud se considerará parte de los servicios que le prestamos a usted.

COMUNICACIONES

29. Constantemente intentamos mejorar nuestros servicios y realizar un seguimiento de las novedades jurídicas. En el caso de que consideremos que le sea de interés, le informaremos periódicamente de tales novedades, a través del envío de folletos, comunicados de prensa e invitaciones a seminarios y conferencias. Esta información se remitirá ocasionalmente a través de correo electrónico. Mediante la firma de las presentes Condiciones Generales de Contratación, Ud. manifiesta que desea recibir dicha información y consiente tales envíos, vía email o cualquier otro medio.
30. En caso contrario, por favor, marque la siguiente casilla:

ARCHIVO DE DOCUMENTOS

31. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente referente al "Tratamiento de datos por Hogan Lovells por cuenta del cliente, como encargado del tratamiento" (que prevalecerá sobre la presente cláusula en lo que se refiere al tratamiento de datos de carácter personal), al finalizar el asunto le comunicaremos a Ud. si desea que le sean devueltos los documentos que nos hubiera facilitado. Estaremos autorizados a cobrar por el envío un precio razonable y a hacer copias para nuestro archivo. Es imposible almacenar de manera indefinida todos los documentos generados en todos los asuntos que llevamos por lo que nos reservamos el derecho a destruir todos los ficheros y documentos relacionados con un asunto una vez

transcurridos tres años desde la fecha de la última factura emitida en relación con el mismo.

CONFLICTOS DE INTERÉS

32. Como Ud. conocerá, Hogan Lovells es un despacho internacional con una amplia base de clientes a los que asesora. Muchos de estos clientes buscan representación y asesoramiento de Hogan Lovells en temas profesionales de muy variada índole. Debido a estos amplios compromisos con los clientes, puede darse el caso de que surja o pueda surgir en un futuro algún conflicto entre Ud. y otros clientes existentes o futuros de Hogan Lovells.
33. Hogan Lovells quedará autorizado a representar a otros clientes en asuntos en los que Ud. tenga intereses contrapuestos mientras Hogan Lovells no le represente a Ud. en dichos asuntos y siempre y cuando no suponga un conflicto de interés de conformidad con el Código Deontológico de la Abogacía Española ni con el denominado Code of Conduct of the Solicitors Regulation Authority of England and Wales. Este será el criterio normal en el caso de conflicto de interés relacionado con los servicios que se le preste y se aplicará a todos y cada uno de los servicios prestados por Hogan Lovells. Bajo este criterio, el cliente entiende y acepta que Hogan Lovells representará al cliente con intereses contrapuestos en cualquier asunto no relacionado con el asunto para el que le está asesorando, ya sea este un asunto de índole mercantil, contencioso, regulatorio, no poniendo en riesgo Hogan Lovells el deber de confidencialidad que tiene para sus clientes.
34. La representación de Hogan Lovells está limitada a Ud. y, en la medida que Ud. es una entidad mercantil o cualquier otra entidad, nuestra representación no se extiende a sus matrices, filiales u otras entidades relacionadas, salvo que se acuerde expresamente y por escrito representar a dichas entidades. Asimismo, la representación de una sociedad, asociación, *joint venture* u otra entidad no incluye una representación de las personas o entidades que sean accionistas, directores, administradores, socios, empleados o miembros de dichas entidades o sus intereses en dichas entidades. Por estos motivos, el asesoramiento de Hogan Lovells que le presta a Ud. es estrictamente personal y no se extiende a cualesquiera terceros de manera que, cuando Hogan Lovells le esté representando, Ud. no nos proporcionará información confidencial sobre cualesquiera terceros, incluidos otros miembros de cualquier grupo de sociedades del que Ud. sea miembro, que no tenga relación con los asuntos en los que debemos representarle.

Sc

35. Los Abogados de Hogan Lovells que ejercen en distintas jurisdicciones están sometidos a normas sobre conducta profesional y conflictos de interés dictadas por las autoridades correspondientes en cada jurisdicción. Aunque las normas de las distintas jurisdicciones sean similares, no son idénticas. Sólo serán de aplicación a los Abogados de Hogan Lovells que le representen las normas en vigor en las jurisdicciones específicas en las que dichos Abogados ejerzan y sus modificaciones, siempre y cuando las mismas sean conformes con las presentes Condiciones Generales de Contratación.

LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

36. La responsabilidad de Hogan Lovells por su intervención profesional no podrá en ningún caso exceder del valor de los activos (incluyendo pólizas de seguros por responsabilidad civil) de Hogan Lovells International LLP, salvo en el caso de que un límite inferior haya sido acordado con Ud., y excluye cualquier reclamación que pueda interponer Ud., ya sea directamente o a través de Hogan Lovells International LLP, frente al patrimonio de los miembros, empleados, asesores o socios de Hogan Lovells International LLP.
37. En los casos en los que Hogan Lovells US LLP o cualesquiera de las filiales o entidades de Hogan Lovells le preste servicios relativos a asuntos en los que sean de aplicación las presentes Condiciones Generales de Contratación, dicha filial o entidad prestará tales servicios como subcontratista de Hogan Lovells International LLP y Ud. reconoce y acepta que, en la medida de lo permitido por la ley, ninguno de los anteriores será responsable frente a Ud., ya sea contractual o extracontractual (incluyendo la negligencia), o sobre cualquier otra base y Ud. no interpondrá ninguna demanda o iniciará un procedimiento de cualquier naturaleza contra aquellos.

GENERAL

38. Las disposiciones contenidas en las presentes Condiciones Generales de Contratación que limiten o excluyan la responsabilidad de Hogan Lovells o de los socios y empleados de Hogan Lovells no serán aplicables en caso de fraude o dolo.

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD OBLIGATORIOS Y NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

39. La Información obligatoria que debemos proporcionar a nuestros clientes de conformidad con la legislación europea se encontrará en nuestra página web <http://www.hoganlovells.com> haciendo un click en "Legal Notices" en la parte inferior de nuestra página principal, teniendo nuestros

clientes acceso directo o a través de alguno de nuestros Abogados de Hogan Lovells.


APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

40. Tanto la carta de compromiso ("*Engagement Letter*") como estas Condiciones Generales de Contratación regirán nuestra relación profesional, incluso en el caso de que Ud. no firme y se entregue una copia firmada de la referida carta de compromiso. En el caso de cualquier representación y asesoramiento adicional, éste se registra por la carta de compromiso y por estas Condiciones Generales de Contratación salvo que se acuerde por escrito lo contrario. Nuestra representación se considerará concluida en el momento en que se haya emitido nuestra factura final por un servicio en cuestión así como por cualesquiera otros que nos haya sido encargado. En el caso de desacuerdo con estos términos y condiciones generales, por favor le rogamos que nos notifique los mismos lo antes posible con el fin de resolver las controversias y continuar con nuestra relación profesional de una manera clara, completa y consistente. Estos términos y condiciones generales se anteponen a cualquier otro acuerdo previo firmado con Ud. en relación a nuestro compromiso de prestación de servicios profesionales, salvo consentimiento expreso o autorización en relación a otros compromisos de Hogan Lovells. Estos términos y condiciones podrán ser modificados sólo mediante acuerdo por escrito firmado por Hogan Lovells o por alguno de sus representantes autorizados, y ninguna parte podrá vincular a la otra unilateralmente a distintos o adicionales términos y condiciones sin que conste por escrito el consentimiento de la otra parte.

LEY APLICABLE Y FUERO

41. Todas las controversias entre Hogan Lovells International LLP y el cliente se resolverán bajo derecho español.
42. Los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Madrid serán competentes para conocer de cualquier reclamación, discrepancia o cuestión relacionada con las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Julio 2021



José Luis Vázquez López

Hogan Lovells International LLP Establecimiento
Permanente en España

En prueba de nuestra conformidad con los términos de las presentes Condiciones Generales de Contratación:

Nombre David Latta

Firma 

En nombre y representación de

Fecha 03.05.2023